



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-302-2020

Guatemala, 15 de diciembre de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.1,019,902.53, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.111893 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 9,114,974 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.229923
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.397085
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.075908
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.493252
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	176.906875
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.099741
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.524531
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.035518
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	176.906875
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.099741
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	26.758720
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.495256
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	219.247362
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.099741
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	33.098880
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.125060
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	176.906875
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.099741
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.099741
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.099741
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	36.762866
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.014891
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	461.496195
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.018815
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.699193
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.556285



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	461.496195
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.018815
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.296138
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.328144
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	552.395803
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.018815
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	50.847385
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.925882
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	461.496195
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.018815
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.018815
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.018815
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	51.198286
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.998524
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.547157
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.547157
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.334550
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.135914
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.135914
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.135914
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	61.260130
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.044550
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.044550
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.044550
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	20.859988



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.977128% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021**.
- I.IV. Los factores de ajuste para la aplicación en la facturación, conforme a las resoluciones CNEE-219-2019 y CNEE-220-2019, serán los siguientes: A) El Factor de Ajuste de Potencia, Baja Tensión –FABT- es de 1.00; y B) El Factor de Ajuste de Potencia, Media Tensión –FAMT- es de 1.00. Lo anterior se aplica a partir del presente ajuste trimestral hasta la vigencia del pliego tarifario aprobado para la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.


NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente



Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

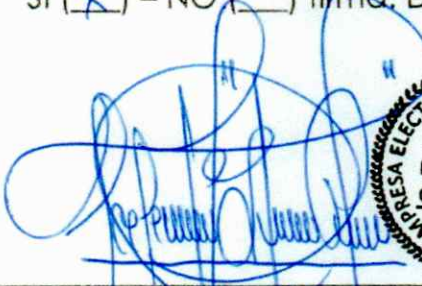
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 11 horas con 24 minutos del día 08
de diciembre de dos mil veinte, en **12 Avenida 3-02 zona 1, zacapa,**
NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-302-2020** de fecha **quince de**
diciembre de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN NACIONAL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa,**
por medio de cédula de notificación que entrego a
Jefferson Roberto García Pérez., quien de enterado
SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado




(f) Notificador



Doc.: GJ-ProyResolDir-3671

Exp.: GTTA-206-20

MA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de diciembre de dos mil veinte, en 12 Avenida 3-02 zona 1, zacapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-302-2020** de fecha **quince de diciembre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature in blue ink]



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3671

Exp.: GTTA-206-20

MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 46829671**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4° AV. 15-70 ZONA 10, NIVEL 12 Tel. 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa 12 Avenida 3-02 Zona 1, Zacapa			
CODIGO ORIGEN: CAP		COBERTURA EXTRA: CAC		CODIGO DESTINO: CAC	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3671	50671		GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA HORA
1/1				210	18/12/20

REMITENTE